DISPOSICIONES ESPECIFICAS ANEXAS CONTRATO ELECTRONICO CMA587-2025 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL Y UT PTAR MUTISCUA 2025

Entre los suscritos **RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 13.501.538 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Director General, nombrado mediante acuerdo N° 012 del 22 de Diciembre de 2019 y acta de posesión No. 6310 de fecha 30 de Diciembre de 2019, y quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR**-, entidad corporativa, descentralizada, creada mediante decreto 3450 de 1983 y transformada por la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará CORPONOR y por la otra parte **UT PTAR MUTISCUA 2025** representante legal JEFFERSON DAVID FERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.368.938 de Cúcuta, INTEGRANTES 1. IMPACTOS Y VALORACIONES S.A.S. - Nit.:901.246.678-8 Representante legal JORGE MOLINA LOPEZ con cedula de ciudadanía No 88.238.503 de Cúcuta, participación 90%, 2. INGENIERIA CORPER S.A.S -NIT 900.605.540-8 Representante legal JESUS ALFONSO PEREZ RONDON cedula de ciudadanía No 13.480.209 de Cúcuta, participación del 10%., quien se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideración es: **1)**. Que la CORPONOR adelanto el proceso de concurso de Méritos CMA587-2025 cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, MUNICIPIO DE MUTISCUA.. 2)** Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR el 15 de agosto de 2025 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, Disposiciones Generales documentos asociados al Proceso de Concurso de Méritos **No CMA587 -2025. 3)** Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.**4)** Que, dentro del término previsto en Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de

2015 se presentaron observación al proyecto de pliego de condiciones electrónico, las cuales fueron analizadas y resueltas por entidad, y en esta mismo término se recibió solicitudes de limitar el proceso a mypime territorial Departamento Norte de Santander. **5)** Que mediante acto administrativo No 613 del 27 de agosto de 2025 el director general ordeno la apertura del proceso No CMA587-2025, se limitó el proceso a Mypyme territorial Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander y designó el Comité Asesor para la evaluación de las propuestas.s. **6)** Que, el Dos (02) de septiembre de 2025, siendo las Nueve de la mañana (09:00 am), fecha y hora límite para la presentación de las propuestas dentro de Concurso de Méritos No.587 de 2025, se dio apertura de las propuestas a través de la plataforma SECOP II, se recibió propuesta por parte de la UT PTAR MUTISCUA 2025 representante legal JEFFERSON DAVID FERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.368.938 de Cúcuta, INTEGRANTES 1.IMPACTOS Y VALORACIONES S.A.S. - Nit.:901.246.678-8 Representante legal ,JORGE MOLINA LOPEZ con cedula de ciudadanía No 88.238.503 de Cúcuta, participación 90%, 2. INGENIERIA CORPER S.A.S -NIT 900.605.540-8 Representante legal JESUS ALFONSO PEREZ RONDON cedula de ciudadanía No 13.480.209 de Cúcuta, participación del 10%. **7)** Que dentro del término establecido en el cronograma se realizó la evaluación de la propuesta o presentada por parte de UT PTAR MUTISCUA 2025 representante legal JEFFERSON DAVID FERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.368.938 de Cúcuta, INTEGRANTES fue verificada y habilitada jurídica financiera y técnicamente y obtuvo 98.75 puntos, siendo el valor de la propuesta económica POR el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OHENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($342.332.180,19).**8)** Que los informes del comité evaluador fueron publicados en la Plataforma SECOPII corriendo traslado al oferente para sus observaciones, durante este término esto no se ninguna observación a los informes.**9)** Que mediante acto administrativo No que mediante acto administrativo No 688 del 10 de septiembre de 2025 se adjudicó el proceso No **CMA587** de 2025, cuyo objeto es". ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, MUNICIPIO DE MUTISCUA. A la UT PTAR MUTISCUA 2025 representante legal JEFFERSON DAVID FERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.368.938 de Cúcuta, INTEGRANTES 1. IMPACTOS Y VALORACIONES S.A.S. - Nit.:901.246.678-8 Representante legal JORGE MOLINA LOPEZ con cedula de ciudadanía No 88.238.503 de

Cúcuta, participación 90%. **10)** Que de conformidad al cronograma que rige el proceso de selección la firma del contrato se estableció para el día 11 de septiembre de 202**5;** que por ser el contratista adjudicataria del proceso una forma asociativa conforme a las normas tributarias se debe solicitar el RUT ante la DIAN, la expedición de este documento el cual es indispensable para la celebración del contrato se efectuó con posteridad a lo fijado en el cronograma **11)** que el plazo de ejecución del contrato se estableció inicialmente en tres meses y medio, que por las razones expuestas en el considerando 10 se debe ajustar teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 111 de 1996 EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD : (…) ***ARTÍCULO*** 14. Anualidad. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).* **12)** Que la modificación del plazo en un menor tiempo no afecta la correcta y oportuna ejecución del contrato , siendo el termino de tres meses y 10 días suficiente para la entrega de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, MUNICIPIO DE MUTISCUA..** con cada uno o de los productos a entregar establecidos en los documentos del proceso de selección y en el presente anexo, así mismo se aclara que el pago del contrata es por productos entregados. **13)** Que las partes de común acuerdo aceptan se efectuar el ajuste en tiempo de ejecución .**15)** Que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil*

para lograr los fines propios de la contratación estatal.(…)" ***15)*** Que El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".* **16)** Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que *"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)".* **17)** Que las partes que suscriben el presente contrato no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, MUNICIPIO DE MUTISCUA.,** de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. **CMA587-2025** sus anexos, y a la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** documentos que forman parte integral del presente contrato, **ALCANCE DEL OBJETO :**Para el desarrollo de las actividades del proyecto se han establecido las siguientes productos y fases:

PRODUCTO 1

- **Fase 1. Estudios básicos, diagnóstico de la situación actual, planteamiento**

1. **DIAGNOSTICO.** El informe de diagnóstico debe contener como mínimo:

Diagnóstico de la situación del municipio: Como primera instancia se deberá realizar un diagnóstico sobre las condiciones físicas, económicas y sociales del municipio y del área objeto de intervención. De igual forma, se deberá presentar un diagnóstico sobre el estado general de la prestación de los

servicios públicos, en relación con la cobertura, continuidad, eficiencia y calidad.

Determinación de la población afectada y población beneficiada: Determinar la población directa o indirectamente afectada, así como la población objetivo o beneficiada con la ejecución del proyecto, calculada dentro del periodo de diseño del mismo acorde con la normatividad.

Estudios socioeconómicos y características socioculturales con participación comunitaria: La evaluación socioeconómica de proyectos debe realizarse con el objeto de medir el aporte neto, de estos mismos al bienestar de la población. Debe incluirse información acerca de las condiciones sociales y culturales de la población objetivo, con base en información primaria y/o secundaria. Esta información deberá contener como mínimo características específicas, tales como condiciones especiales de la población, suscriptores y cobertura del servicio de alcantarillado, densidad poblacional y crecimiento poblacional esperado, períodos del año en los que se presentan incrementos de la población flotante, niveles de ingreso y actividades económicas predominantes.

Cuantificación de la demanda y/o alcances, Evaluación de la oferta y la demanda, caudal de diseño PTAR: Revisar las demandas y futuras del sistema conforme con el POT con el objetivo de estimar la capacidad necesaria de la obra de tratamiento a construirse. Se debe entregar el capítulo o documento donde se muestren las demandas actuales y futuras proyectadas para la población atendida en la zona de estudio, su caudal de diseño y el caudal real generado en condiciones actuales por la población, de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico del sector.

Infraestructura existente de otros servicios: Para la realización de este capítulo se debe tener en cuenta la realización de los siguientes aspectos: - Debe identificarse las principales obras de infraestructuras construidas y proyectadas dentro de la zona de influencia del proyecto, tales como carreteras, puentes, canales, box-coulver, líneas de transmisión de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, oleoductos y cualquier otra obra de importancia afín. – Identificar, a partir de la realización secundaria o trabajo de campo, las redes de otros servicios públicos de la zona, tales como redes de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica y sus respectivas áreas de

servidumbre con los cuales podrían presentarse interferencia con los componente de la PTAR.

2. **INFORME TOPOGRAFÍCO**: Se realizará topografía de todos los componentes del sistema alcantarillado, sistema de tratamiento de aguas residuales y emisario final, lo anterior siguiendo las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básica (RAS) — resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen.

Los levantamientos deben tener como mínimo la información que permita describir los lotes en forma precisa, además de todas las características y detalles que sean relevantes y que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

Se deben levantar los sitios de sondeos y de estudios geotécnicos para localizarlos en los planos.

Las obras de la PTAR deberán estar geo referenciadas en el Sistema de Coordenadas Geográficas, con geoide Magna Sirgas Colombia Bogotá.

a. Para la elaboración de planos y con el objeto de diferenciar y comparar los datos, deberá utilizarse el Sistema de Proyección de Coordenadas Planas Magna Sirgas Colombia origen Bogotá cuyos parámetros son:

b. La presentación de planos en formato análogo (ploteado) deberá realizarse tamaño pliego (0.9 x 0,6 m), a escala por definir por el consultor. En todo caso el supervisor verificará que el tamaño de la escala utilizado cumpla con la calidad suficiente para ser utilizado en obra o evaluación.

c. Para los levantamientos realizados con GPS, se debe presentar copia de datos crudos en formato RINEX.

d. Se deberá presentar copia de cálculos y ajustes de las poligonales

e. Se deberá presentar copia de las certificaciones de los puntos de apoyo expedidas por el IGAC, no mayor de dos meses de la fecha del levantamiento.

f. Copia de cartera del levantamiento topográfico o copia de los datos crudos de las estaciones, en medio digital

g. La presentación en formato digital (ArcGis, CAD, PDF, informes, otros archivos) deberá realizarse en un CD (Disco Compacto), debidamente etiquetado. El formato para la etiqueta deberá ser diligenciado en su totalidad, para la caja y para el CD.

h. El formato será entregado por la supervisión del contrato.

i. Se deberá entregar una carpeta que contenga todos los archivos entregados de manera ordenada (archivo unificado).

j. EL CONSULTOR realizará los trabajos topográficos requeridos, haciendo los respectivos levantamientos planimétricos y altimétricos amarrados al sistema de

k. coordenadas IGAC Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS en los sitios determinados.

l. El levantamiento debe iniciarse a partir de placas georeferenciadas y certificadas por el IGAC en un tiempo no mayor de dos meses. Los levantamientos podrán efectuarse a través de métodos convencionales (Formato Archivo Digital: Teodolito o Estación Total) cuya precisión real mínima sea de 3” (tres segundos) ó Satelital (Formato Rinex: GPS).

PRODUCTO 2

- **Fase 2- análisis y selección de alternativas**

El informe de análisis y selección de alternativas, debe contener:

1. Diagnostico situacional de los sistemas de alcantarillado existentes tanto sanitario, este se deberá realizar con base en lo establecido en el reglamento técnico del sector que para este caso es numeral 5 del artículo 8 de la resolución 0330 del 2017.

2. Flujo del sistema hídrico características de la fuente receptora, para el sistema de alcantarillado:

 Se revisará la información existente de conformidad aprobada por la autoridad ambiental. De igual manera se deberá realizar la caracterización corresponde al punto de descarga o puntos de descarga; deberá contemplar muestreo de 24 horas en un día típico y atípico, con una réplica en el punto o los puntos más importantes del sistema en términos de la calidad del agua residual, Por lo menos se deben analizar los siguientes parámetros: T, pH, sólidos suspendidos, D00, DBO, N, P y Coliformes Fecales y los que establezca la resolución 631 del 2015, como mínimos. En caso de existir aportes de agua de origen no doméstico, deberá incluirse su valoración en términos de cantidad y calidad a través de caracterizaciones o estimaciones validables.

3. Formulación y análisis de alternativas: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de agua potable y saneamiento básico se deberá realizar el análisis de alternativas y escogencia de la más favorable. La norma indica que se deberán complementar tres (3) alternativas de solución al proyecto referente al sistema de alcantarillado, las cuales se analizarán desde el punto de vista técnico a nivel de pre- dimensionamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la resolución 0330 del 2017. El análisis se realizará teniendo en cuenta la gestión de riesgos y ambiental, revisión de los aspectos técnicos, económicos y sociales, validando la selección de la alternativa mediante una matriz multicriterio.

PRODUCTO 3

- **Fase 3. Factibilidad: Diseño de detalle.**

Realizar los estudios y diseños de detalle constructivo del sistema de recolección, almacenamiento, tratamiento, evacuación y disposición final de las aguas residuales generadas en el centro de formación, el cual debe contener:

1. **Estudios de suelos**: Contendrá el reconocimiento general del área donde se localizará la estructura, definiendo nivel freático, características físico-mecánicas del suelo y químicas que identifique la

posible acción corrosiva del suelo sobre las estructuras del sistema de alcantarillado, y el sistema de tratamiento de las aguas residuales.

Los estudios geotécnicos deben regirse por lo establecido en el literal G.2.2 ESTUDIO GEOTECNICO hasta G.2.6 del RAS 2000, estableciendo los costos del estudio de acuerdo con el análisis previo de la región objeto del mismo, alcance y tipo de obra. Para efectos de definición y control del diseño de las cimentaciones para los diferentes tipos de tuberías se tomará como referencia el literal G.3.2. EFECTOS DE CARGAS EXTERNAS, correspondiente al Título G del RAS 2000 y las partes pertinentes de los literales G.3.3 y G.3.4 del mismo título. Es importante la pertinencia de la aplicación del Art. 191 OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS, del Art 192 CONSIDERACIONES SISMICAS DE LOS DISEÑOS GEOTÉCNICOS y del Art. 193 CARGAS Y DISEÑO SÍSMICO DE TUBERÍAS, correspondientes a la Res Nº 1096 del 17 de noviembre de 2000, por la cual se adopta el RAS

El consultor adelantará un programa de investigación del subsuelo, para lo cual realizará los sondeos y apiques que considere convenientes para obtener la información requerida para determinar clasificación de los suelos, características geológicas y geotécnicas de la zona del proyecto, permeabilidad, nivel freático, la capacidad portante, la estabilidad adecuada de la zona y en general las características físico-mecánicas y químicas, en los sitios donde se ubicarán las estructuras, se instalarán las tuberías, y de ser preciso se diseñará las obras de protección requeridas. De especial interés es determinar las condiciones excavación de las zanjas para instalar tubería, determinar las cargas admisibles, cargas actuantes, tipos de entibado, y otros. El estudio de suelos debe incluir el diseño de las cimentaciones de instalación de tuberías y otros conductos. El estudio deberá presentarse con los respetivos informes de laboratorio, registro fotográfico, suscrito por los responsables y con las respectivas recomendaciones del profesional idóneo en el tema; y con un plano de localización de los sondeos realizados.

2. **Diseños hidráulicos**: Para la ejecución de los diseños (HIDRÁULICOS y SANITARIOS) de ingeniería se procederá a la elaboración de la memoria descriptiva y de cálculos que contenga tanto las metodologías de trabajo como los resultados de todas las actividades del estudio; además se

debe incluir un resumen de conclusiones y recomendaciones para la construcción de las obras.

La memoria descriptiva contendrá una síntesis de los principales aspectos considerados durante el desarrollo de los estudios y diseños, así como de los principales resultados obtenidos. Todo lo anterior tiene como objetivo dejar unas memorias suficientemente claras, de tal forma que el seguimiento del proyecto. Definición del modelo matemático y calibración del sistema existente.

Se deben realizar simulaciones en el modelo para definir cuáles son los aspectos con los caudales de diseño definidos que establecen los artículos 134 y 135 para sistema de alcantarillado de la resolución 0330 del 2017, según sea el caso.

Los diseños de las estructuras de tratamiento de agua residual se realizarán teniendo en cuenta la resolución 0330 de 2017.

3. **Diseños estructurales:** De acuerdo con la alternativa seleccionada se diseñarán como mínimo las siguientes estructuras: Pozos de inspección, cabezales de descarga, PTAR. De acuerdo con el tipo de pozo, se realizará diseño único para cada caso, lo mismo aplica para cabezales de descarga.

4. **Diseños eléctricos y Diseños electromecánicos:** Se realizará este tipo de diseño solo para las estructuras de la planta de tratamiento de agua Residual, de acuerdo con la alternativa seleccionada.

5. **Diseños arquitectónicos**: Se realizarán los diseños de estructuras arquitectónicas de la PTAR y de obras complementarias como caseta de operación y cerramiento de la PTAR. Manual de operación y mantenimiento: Se realizará los respectivos manuales de operación puesta en marcha y mantenimiento, para el correcto funcionamiento de la PTAR.

7 **Manual de arranque y puesta en marcha de la PTAR**: Para plantas de tratamiento: el manual de arranque y puesta en marcha, en medio físico (impreso) como en media magnético (digital). El Consultor

entregara un detallado programa de la puesta en marcha de la planta, que incluya el arranque, estabilización, operación, estabilizada, entrenamiento, y entrega de la planta al operador con sus manuales, laboratorios, etc. Esta actividad será costeada e incluida en el presupuesto de la obra para ser ejecutada por el contratista constructor, y debe garantizarse el periodo de arranque que pide la normatividad vigente.

8. **Manual de operación y mantenimiento de la PTAR**: Se debe elaborar un manual que contemple por lo menos:

- Las normas generales y específicas para operaci6n y mantenimiento de cada uno de los componentes de la planta, incluyendo el procedimiento para la puesta en marcha.

- La organización de la planta de tratamiento para su administración, operación, mantenimiento y demás actividades relacionadas con el proceso de tratamiento.

- Programa de seguimiento para el control del funcionamiento del sistema de tratamiento.

- El manual debe ser presentado con un marco teórico, en forma de cartilla ilustrativa y con diagrama de flujo. Debe presentar edemas los formatos de registro y control específicos al sistema de tratamiento diseñado, de manera tal que permita al usuario llevar un histórico en medio físico y magnético de las labores de control de calidad, operativos y de mantenimiento, utilizando herramientas de cómputo en donde se elaboren las hojas de vida de la infraestructura y aditamentos componentes del sistema, estableciendo un programa de seguimiento y control, con el fin de garantizar el conocimiento de las acciones y actividades de operación y mantenimiento realizadas, sus costos y demás que permitan las acciones tendientes a la eficiente prestación del servicio, medición de caudal afluente y efluente, Tratamiento y manejo de lodos, Instrumentación, Procesos alternativos de acuerdo al tipo de planta.

- Adicionalmente, debe presentarse un diagrama de flujo de la planta completa, con todas sus válvulas, equipos y las instrucciones de como operar el sistema en condiciones normales y en condiciones de emergencia. Debe presentar todos los cálculos de los equipos de dosificación de insumos químicos si es el caso, acorde con las necesidades, al igual que los cálculos de equipos de bombeo que sean requeridos para la eficiente operación del sistema de tratamiento Es indispensable anexar, debidamente clasificados todos los catálogos de los fabricantes, de los equipos y elementos diseñados, además de garantizar respaldo técnico de fácil acceso.

El consultor deberá hacer una estimación de costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento

- **Fase 4. Acompañamiento: Formulación y acompañamiento ante el MVCT.**

La tercera fase corresponde al acompañamiento ante el MVCT y los productos que deberá entregar el Contratista al contratante para su aprobación de todos los productos necesarios para que el proyecto se pueda presentar ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud del mismo, con el fin de obtener la viabilidad de la CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, MUNICIPIO DE MUTISCUA o los conceptos favorable sin financiación. El Contratista deberá acompañar las gestiones y actividades que sean competencia exclusiva del Ente Territorial (Adquisición de predios, establecimiento formal de servidumbres, trámites ambientales), las cuales son necesarias, para obtener la viabilidad del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0661 de 2019 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que hace referencia a la viabilidad del proyecto o el concepto favorable sin financiación.

PRODUCTO 4

- **FASE 5. Formulación del proyecto integral las cuales deben contener:**

1. **Memorias de cálculo**: Firmadas por el diseñador, según la especialidad, con sus respectivos números de matrícula profesional. Los diseños deben

contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital.

Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Cada actividad presentada debe ser clara, concreta, identificable y coherente con los memorias y planos de diseño, así como complementar la especificación particular que identifica el método constructivo empleado, con el fin que sea fácilmente localizable y entendible para su correcta ejecución en obra.

2. **Memorias de cantidades**: El consultor presentará una hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Se presentará cada actividad de forma clara, concreta e identificable con los planos de diseño.

3. **Especificaciones técnicas de construcción**: Estas especificaciones contendrán la ubicación y extensión del proyecto, indicando medios de acceso, transporte, incluyendo medios de transporte multimodal, especificaciones de acuerdo con los planos y los ítems del presupuesto, indicando procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones, para la construcción del proyecto.

4. **Elaboración de cronograma según especificaciones**: El cronograma de ejecución debe permitir identificar el orden secuencial de ejecución de proyectos y acciones, en el tiempo y la asignación de ejecución de estos.

5. **Análisis de precios unitarios y presupuesto**: Listado de precios: Se debe presentar un listado de precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, incluyendo el costo de los equipos y la mano de obra.

 Se debe presentar en hoja electrónica que permita su verificación.

- ✓ Análisis de precios unitarios-APU: Firmados por el profesional responsable. Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses con respectos a la fecha de presentación del proyecto.

- ✓ La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equip herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva.

- ✓ Para componentes diferentes a tuberías, tales como la planta de tratamiento de agua residuales, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio, el proyecto debe adjuntar soporte técnico pare la correspondiente cotización.

- ✓ Presupuestos: El presupuesto deberá estar firmado por el profesional responsable del diseño, el ingeniero encargado de costos y programación con sus respectivos números de matrícula profesional. El presupuesto debe contener Listados de materiales, insumos y equipos — cotizaciones actuales y representativas de las zonas. Se deben anexar como mínima dos (2) cotizaciones. El presupuesto debe contemplar los costos de puesta en marcha de cada diseño de acuerdo con la normatividad vigente.

- ✓ Cronograma de obra.

- ✓ Flujo de fondos de inversión

6. **Planos:** Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y las aplicaciones de software disponibles en la entidad contratante). Deben contar con un sistema de numeración general y por componente.

El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes. Como mínimo se deberá considerar la presentación del siguiente listado de planos.

- ✓ Plano de localización general del proyecto.
- ✓ Planos topográficos georefenciados.
- ✓ Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente. Debe incluir áreas de protección definidas y accesos para labores de operación y mantenimiento.
- ✓ Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir.
- ✓ Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización.
- ✓ Plano de cruce de vías, indicando el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional municipal, si está concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo.
- ✓ Plano de interferencia de redes, si se dispone de esta información.
- ✓ Planos hidráulicos.
- ✓ Planos geológicos.
- ✓ Planos hidrológicos.
- ✓ Planos hidrogeológicos si aplica.
- ✓ Planos estructurales que incluyan características de los concretos, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto.
- ✓ Planos eléctricos según norma RETIE.
- ✓ Planos electromecánicos.
- ✓ Planos arquitectónicos.
- ✓ Plano de detalle constructivo por componentes
- ✓ Planos de diagrama de procesos.

Adicionalmente el proyecto deberá contemplar un reducido en planta y otro en perfil a una escala adecuada, que permita apreciar la totalidad del proyecto. Para proyectos de alcantarillado, los planos se deberán mostrar en el perfil la línea piezométrica. En la parte inferior se deben indicar las abscisas, cota de

terreno (o negra), clase de tubería, longitud, diámetro y las recomendaciones geotécnicas del caso.

Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los accesorios y tuberías requeridos, detallando la convención establecida para ellos, sean existentes o nuevos.

La totalidad de los accesorios deberá estar contenida en un cuadro que indique sus características, numeración de elementos y cantidades.

PRODUCTO 5

- **FASE 6 - Ensamble final del proyecto incluyendo todos los formatos, fichas, certificaciones y MGA, de acuerdo con la Res. 0661 de 2019, y demás normas que se requieran para la presentación del proyecto final ante el ente financiador designado (MVCT, PDA, entre otros) y totalmente diligenciados.**

Carta de Presentación del proyecto: La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal del municipio, debe estar emitida a la entidad que financiará el proyecto. El modelo de esta carta se encuentra en el formato 1 de la resolución 661 de 2019.

Acta de concertación con la comunidad actualizada y lista de beneficiarios: En caso de saneamiento básico se debe incluir documentos que acrediten la propiedad de los predios, SISBEN y cédula de ciudadanía.

Póliza de calidad: Copia de la póliza de calidad de diseño vigente, de parte del consultor responsable de los diseños hacia la entidad que presenta el proyecto y que ampare el diseño presentado por al menos 1 años más posterior a la fecha de entregar

Ficha de la metodología general ajustada (MGA)

Certificación funcionalidad e integridad Firmada por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.

El proyecto debe presentar certificación del diseñador, en la que se indique que una vez se encuentren ejecutadas las obras consideradas en el proyecto acorde con el diseño puesto a consideración para evaluación, estas entrarán en funcionamiento, y que su puesta en marcha no depende de obras o actividades adicionales a las consideradas en el proyecto.

Formato resumen del proyecto: El resumen del proyecto se deberá presentar en el formato 2 suministrado en la presente Guía, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la Entidad que lo presenta. En los casos en los que el proyecto sea presentado por el plan departamental de agua, el formato podrá ser firmado por el Gestor.

Esquema organizacional: De la empresa prestadora del servicio en el municipio.

Formato No 5 Resolución 661 de 2019: Cuando el proyecto incluya o tenga plantas de Tratamiento, El consultor deberá diligenciar el formato 5

Todos los formatos e indicaciones del Anexo 1 – Guía de presentación de proyecto de agua potable y saneamiento básico deben incluirse debidamente diligenciados. Y el Anexo 2 de la Guía de revisión documental de la Resolución 0661 de 2019.

Certificado de desarrollo del proyecto acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente: El proyecto deberá incluir la certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, y que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo. Se debe anexar Acto administrativo de aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial. En la certificación se debe relacionar el numeral del POT donde soporta lo mencionado en la certificación.

Radicado ante el ministerio de vivienda, ciudad y territorio del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, MUNICIPIO DE MUTISCUA

NOTA: Se aclara que las certificaciones y formatos enunciados anteriormente no son la totalidad a presentar ante los entes financiadores (Pues estas varían en ocasiones de acuerdo al ente financiador) y será responsabilidad del

consultor presentar tota la información solicitada por el ente en aras de que el proyecto se radique completo para ser viabilizado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

El consultor deberá tener en cuenta los siguientes criterios y recomendaciones, para la ejecución de los estudios y diseños:

- ✓ Cumplimiento Resolución 0330 de 2017 del 08 de junio de 2017, Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS o las normas que lo modifiquen o sustituyan y las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, Viceministerio de Agua y Saneamiento y/o vigentes a la fecha de ejecución.

- ✓ Resolución 0883 de 2018 por la cual se establecen los "parámetros y los valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas marinas"

- ✓ Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

- ✓ Resolución 1207 de 2014 "Uso de aguas residuales tratadas"

- ✓ Cumplimiento estructural de la Norma sismorresistente- NSR-10.

- ✓ Cumplimiento de las normas eléctricas RETIE.

- ✓ Georreferenciación acorde a lo dispuesto por el instituto geográfico Agustín Codazzi.

- ✓ Aplicar criterios de diseño óptimo y análisis de alternativas.

- ✓ Aplicar toda la normatividad vigente en lo que respectan las obras involucradas en el proceso.

- ✓ Permisos y licencias ambientales.

- ✓ Certificados de libertad y tradición o de sana posesión de los predios afectados por la servidumbre del proyecto.

- ✓ Permisos de servidumbre el cual abarca el estudio predial del área afectada por el proyecto donde se especifiquen los predios a comprar o adquirir servidumbre.

Los diseños de la consultoría deben presentarse con los siguientes estándares o formatos:

- ✓ Sistema internacional de Unidades SIU.

- ✓ Planos en formato compatible con AutoCAD y formato tipo shapefile de ArcGIS.

- ✓ Información digital en formato office y pdf.

- ✓ Modelaciones de alcantarillado compatibles con el software desarrollado.

El proyecto deberá contar con los documentos necesarios para su radicación ante la ventanilla del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y además deberá existir un documento firmado por el diseñador sobre el compromiso de efectuar los ajustes que se requieran por parte de esta entidad.

Dentro del alcance de la presente consultoría se debe realizar la evaluación de alternativas de tratamiento para seleccionar la de mayor viabilidad de ejecución, operación y mantenimiento, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, maduración del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del contratista: Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el consultor se obliga a:

A. El desarrollo del objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de la consultoría cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas, las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones previstas en este Contrato, en los Pliegos de Condiciones, en los documentos técnicos, y en la propuesta aprobada por LA ENTIDAD.
B. Elaborar el cronograma de la consultoría y el cronograma de entrega de productos el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada producto exigido en el contrato.
C. El desarrollo del contrato de consultoría se deberá ejecutar acorde a la Resolución 0330 de junio 8 del 2017 "por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009" y la Resolución 0799 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017", ambas expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, o aquella que las sustituya o modifique. El presente contrato se deberá acoger a los criterios básicos y requisitos mínimos definidos en estas y las resoluciones nuevas en materia de agua potable y saneamiento que emita el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, diseño, construcción, supervisión técnica, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia y sostenibilidad, y así mismo dar cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015.
D. Dentro del alcance de esta consultoría se debe realizar la evaluación de alternativas de tratamiento para seleccionar la de mayor viabilidad de ejecución, operación y mantenimiento, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 87 de la Ley 14374 de 2011, maduración del proyecto, respecto a que los estudios y diseños deberán permitir establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

E. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.

F. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.

G. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

H. Presentar un informe mensual que incluya el avance de las actividades acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser presentados en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos.

I. Presentar con el acta de recibo final un informe para el cual la Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento; este informe debe incluir entre otros documentos: Informe HSEQ, Cuadro Empleos Generados, Cuadro Población Beneficiada etc. Se debe presentar en medio magnético, debe ser presentado antes del último desembolso.

J. Atender las sugerencias, reclamos, observaciones y en general todas las solicitudes transmitidas de forma escrita y/o verbal por parte del supervisor, resolviendo las que sean de su competencia y dando trámite a las que no sean adjuntando su concepto al respecto. Toda solicitud deberá quedar registrada y consignada en el informe mensual.

K. Las demás actividades contempladas en el Manual de Contratación de la Corporación y las estipuladas en la demás normatividad vigente sobre la materia.

L. Cumplimiento del contratista con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.

M. Informar todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento a la normatividad vigente.
N. El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados y cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, para poder realizar cualquier actividad.
O. El contratista debe afiliarse a una ARL al momento de suscribir el contrato.
P. Verificar que trabajadores de la firma contratista realicen el examen de ingreso y de retiro en cumplimiento con la normatividad establecida.
Q. Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el contratista deberá dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal).
R. El contratista durante la ejecución de sus actividades deberá adoptar GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 MPG-06-G-02.
S. El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
T. El contratista se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria (Inicio y entrega de las actividades). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
U. El contratista junto con el supervisor de Corponor realizaran las actividades de conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
V. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.
W. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general, cumplir las normas laborales vigentes.

X. El consultor se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1979.

Y. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato

Z. Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CORPONOR . 1. Proporcionar al intermediario de seguros los documentos e información necesaria para realizar las actividades del objeto a contratar, siempre y cuando las mismas se en cuenten a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2**. Permitir y facilitar las actividades de inspección en las fechas pactadas. **3** Pagar las primas en las oportunidades que la Ley prevé**. 4.** Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato. **6**. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Informar sobre los ingresos y retiros de los bienes e intereses que se requieran para mantener las pólizas actualizadas, dentro de los plazos pactados en cada contrato de seguros, según indique el intermediario. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es TRES MESES Y 10 DIAS hasta el 30 de Diciembre de 2025 , contados a partir del acta de inicio, previos requisitos de ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez con la intervención del intermediario de seguros seleccionado sin perjuicio que la entidad, con el cumplimiento de las formalidades legales proceda a la terminación de la vinculación con el intermediario de seguros. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El** valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OHENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($342.332.180,19).**, La totalidad del contrato (100%), se pagará según actas parciales y entrega de productos establecidos junto con el informe de avance, de acuerdo con los siguientes avances, previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así: **1)** Se realizará un primer pago correspondiente al veinte (20%) del valor total propuesto, previa aprobación del informe por parte de la supervisión, el cual debe contener como mínimo la información correspondiente al PRODUCTO No 01 -

Diagnóstico de la situación del municipio, Determinación de la población afectada y población beneficiada, Estudios socioeconómicos y características socioculturales, Cuantificación de la demanda y/o alcances, Evaluación de la oferta y la demanda, caudal de diseño PTAR, Informe Infraestructura existente de otros servicios, Informe Topográfico. **2)** Se realizará un segundo pago correspondiente al veinte (20%) del valor total propuesto, previa aprobación del informe por parte de la supervisión, el cual debe contener como mínimo la información correspondiente al PRODUCTO No 02- Informe de análisis y selección de alternativas **3)** Se realizará un tercer pago correspondiente al veinte (20%) del valor total propuesto, previa aprobación del informe por parte de la supervisión, el cual debe contener como mínimo la información correspondiente al PRODUCTO No 03- Estudios de suelos, Diseños hidráulicos, Diseños estructurales, Diseños eléctricos y Diseños electromecánicos, Diseños arquitectónicos, Manual de arranque y puesta en marcha de la PTAR, Manual de operación y mantenimiento de la PTAR, Informe predial **4)** Se realizará un cuarto pago correspondiente al veinte (20%) del valor total propuesto, previa aprobación del informe por parte de la supervisión, el cual debe contener como mínimo la información correspondiente al PRODUCTO No 04- Memorias de cálculo, Memorias de cantidades, Especificaciones técnicas de construcción, Cronograma según especificaciones, Análisis de precios unitarios y presupuesto, Planos de diseño. **5)** Se realizará un quinto y último pago correspondiente al veinte (20%) del valor total propuesto, previa aprobación del informe por parte de la supervisión, el cual debe contener como mínimo la información correspondiente al PRODUCTO No 05- Radicado ante el ministerio de vivienda, ciudad y territorio del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, MUNICIPIO DE MUTISCUA, incluyendo los documentos que brindan cumplimiento a los requisitos exigidos en la resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la presentación de proyectos del sector. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte de la supervisión, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por LA ENTIDAD. Para cada pago el consultor deberá radicar en LA ENTIDAD la factura o cuenta de cobro correspondiente. **NOTA 1**. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONSULTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia de LA ENTIDAD para cada pago la siguiente documentación: 1. producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor, 2. constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social

acompañados de las planillas de pago respectivas, 3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, 4. Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el SUPERVISOR del contrato. **NOTA 2.** SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier caso, el CONSULTOR deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados estos. **SÉPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL,** el valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, según Rubro1700-2.3.2.02.02.008.3203.0900-1.A.1.B.3-03-24. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. El proceso contractual se enmarca en el PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO., Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 704 del 5 de agosto de 2025 **OCTAVA: GARANTIA ÚNICA.** De conformidad como se estableció en la plataforma SECOP II Y documentos del proceso de selección **NOVENA: CONTROL Y VIGILANCIA.** La supervisión del presente contrato será ejercida a través del jefe de oficina de Gestión de Proyectos o el profesional designado para el efecto por del CORPONOR, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **PARAGRAFO**: Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales, de lo cual dejará constancia en el recibo a satisfacción y de cumplimiento

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó Diana Gutiérrez Castro –
Asesora Jurídica Externa Dirección General